

REGLAMENTACION TRIBUNALES REPRODUCTORES **CALIFICADOS 2008**

1-. LA PRESENTACIÓN DE LOS EJEMPLARES:

- Los machos que quieran participar en el Tribunal de Reproductores Calificados, deberán cumplir o tener cumplido los 4 años durante el año en que se presentan.
- Las hembras deberán cumplir 3 años en el año que se presentan, si no van a realizar la prueba montada. Cuando una hembra desee presentarse a la prueba montada, de forma voluntaria, deberá indicarlo en la hoja de inscripción, y se le exigirá la misma edad que a los machos, es decir, 4 años.
- La edad límite de presentación de un ejemplar de cualquier sexo, salvo los años 2008 y 2009, se establece en los 8 años (a partir de 2010 no podrán presentarse ejemplares con más de esa edad)
- Se Podrán realizar estudios radiológicos de manera aleatoria, a los ejemplares presentados en los TRC celebrados en España.

Para que un TRC pueda celebrarse, deberá tener inscrito un número suficiente de ejemplares.

La fecha de inscripción de los Tribunales se cerrará una semana antes de la celebración del mismo. Adjunto a la solicitud de inscripción, el ganadero mandará a la ANCCE, copia del Certificado que confiere a su ejemplar como libre de OCD y que le ha sido enviado por el Centro de Lectura Radiológico del Hospital Clínico Veterinario de Córdoba.

2-. VALORADORES:

Los TRC del presente año 2008 estarán juzgados en tres aspectos diferentes:

- Morfología y Movimientos.
- Prueba Montada.
- Calificación lineal.

En el aspecto Morfológico serán jueces titulares en 2008:

- D. Fernando Caballos Rufino.
- D. Rafael Ortiz Alcalá Zamora.
- D. Vicente Jodar Fernández.
- D. Manuel Naz Rubio.

De entre ellos, los que posean el título de juez de morfológico de P.R.E., no podrán juzgar concursos morfológicos que se celebren dentro ni fuera de nuestras fronteras, aunque sí podrán formar parte, si lo desean, del listado de jueces que juzguen SICAB.

En el apartado de Prueba Montada serán jueces titulares en 2008:

- D. Juan Carlos Campos Escribano.
- D. Enrique Guerrero Mayer.
- D. Jorge Conde Lazaro.
- D. David Mérida Martín.

Los Calificadores Lineales que llevarán a cabo su función en los TRC's, son:

- D. Pedro Madrigal Valcarce.
- D. Feliciano Reyes Seda.
- Dña. Diana Ostariz Oliver.
- D. Sebastián Bastida Porras.
- Dña. Iratxe Castrillo Zubiría.
- D. Antonio Vázquez Fernández.
- D. Saúl Dávalos Vidal.
- D. Agustín Aragón Domínguez.
- D. Mariano Vinuesa Pellicer.
- D. Francisco José Arenas Cardos.
- D. Rafael Ortiz Alcalá-Zamora.
- D. Luis Francisco Millán Sánchez.
- D. Francisco Povedano Ortiz.

Los datos de la Calificación Lineal no influirán en la nota del TRC y sólo serán utilizados para aportar datos al Esquema de Selección.

Los datos generados durante la evaluación de la prueba montada podrán ser utilizados por el personal responsable del

desarrollo del Esquema de Selección de la Raza para realizar la valoración genética de la Aptitud a la Silla.

En cada TRC participarán de modo obligatorio:

- En la Prueba de Morfología:
 - Actuarán 2 jueces principales de los que se obtendrá una nota media, así como un tercer juez que actuará de suplente.
 - 1 calificador lineal.

- En la Prueba Montada:
 - 1 juez de doma.

3-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Todo ejemplar que desee participar en un TRC deberá presentar en el momento que sea llamado por el veterinario a medición la siguiente Documentación Original:

- Carta de Origen del ejemplar.
- Carta de Titularidad del ejemplar.
- Pruebas de OCD: Se exigirán las mismas que en la edición de 2007, esto es: Certificación del Departamento de Radiología del Hospital Clínico Veterinario de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, que lo declare libre de OCD excluyentes para participar en un TRC.
- Cumplimiento del protocolo veterinario.
- En caso de presentarse una hembra que sea donante o receptora de un embrión (solo podrán ser receptoras las hembras P.R.E. una vez publicada la Normativa del Esquema de Selección), deberá presentar toda la documentación con sus datos (códigos, microchips, etc., de donantes y receptoras)
- El resultado de cada una de estas pruebas, irá reflejado en uno o varios Certificados Veterinarios (Documento Oficial emitido por el correspondiente Colegio Oficial de Veterinarios), indicando su aptitud según se indica en el protocolo veterinario adjunto.

4-. MODELO DE JUZGAMIENTO:

Durante la Prueba Morfológica, los jueces no podrán hablar entre sí. Los jueces están autorizados a tocar aquellas partes del ejemplar que les interese. Usarán, para la evaluación, la ficha estipulada a tal efecto.

Los caballos que resulten APTOS o PENDIENTES DE PRUEBA MONTADA, tendrán que realizar obligatoriamente la reprise de funcionalidad que se plantea en el presente Reglamento. Los NO APTO, no tendrán opción de realizar dicha prueba.

Las yeguas que realicen la prueba montada tendrán el mismo sistema de evaluación que los machos.

Los jueces deberán explicar por escrito el motivo de las regiones malas y muy malas.

Los ejemplares tendrán un máximo de 15 minutos para realizar la prueba morfológica, que puede ser ampliado cuando así lo requieran los jueces.

Si el Jurado observara que un ejemplar claudicara de forma manifiesta podrán finalizar la valoración de forma anticipada declarando al ejemplar como NO PRESENTADO en ese tribunal.

Serán directamente NO APTOS los ejemplares que tengan una puntuación media de MUY MALA en una región o MALA en dos regiones o una puntuación media menor de 69 puntos.

Se considerarán Pendientes de Prueba Montada, los ejemplares cuya puntuación media oscile entre los 69 y no alcance los 70 puntos.

Serán APTOS los ejemplares cuya puntuación media supere o iguale los 70 puntos.

En el caso de las yeguas que no realicen la Prueba Montada, serán declaradas APTA las que obtengan una puntuación de 70 puntos o más.

En la Prueba Montada, el juez encargado de este apartado, evaluará las evoluciones del ejemplar en una reprise de ejecución libre (se adjunta anexo), que tendrá una duración máxima de 3 minutos. No obstante en cualquier momento el juez podrá solicitar, que el binomio repita un determinado ejercicio, o efectúe uno que no haya realizado, no importando en tal caso que supere el tiempo establecido.

La evaluación que se otorgará será APTO, SUFICIENTE y NO APTO. Al igual que en la prueba morfológica, el juez tendrá que razonar por escrito el motivo de las evaluaciones insuficientes.

Como resultado a esta prueba montada, los resultados obtenidos pueden ser:

APTO – SUFICIENTE - NO APTO

En función de las evaluaciones obtenidas en las dos pruebas citadas la evaluación definitiva de un ejemplar será la siguiente:

<u>MORFOLOGIA</u>	<u>PRUEBA MONTADA</u>	<u>NOTA DEFINITIVA</u>
APTO	APTO	APTO
APTO	SUFICIENTE	APTO
APTO	NO APTO	NO APTO
PENDIENTE P.M.	APTO	APTO
PENDIENTE P.M.	SUFICIENTE	NO APTO
PENDIENTE P.M.	NO APTO	NO APTO
NO APTO	-----	NO APTO

Todo ejemplar tiene la oportunidad de concurrir a dos pruebas de TRC. Si en la primera fuese considerado como NO APTO, tendría una segunda oportunidad, pudiendo aprovecharla en el mismo año o en otros sucesivos. Siempre que no exceda de la edad reglamentaria. Si por cualquier circunstancia agotase esta segunda oportunidad, podrán optar a presentarse en uno de los TRC Extraordinarios que se convocarán al efecto. Si un ejemplar

fuese considerado de nuevo como NO APTO, agotará sus posibilidades de participación en los TRC.

Finalizadas las pruebas que deban realizar los ejemplares y una vez se le notifique al ganadero el resultado de las mismas, se le entregará la siguiente documentación:

- Acta del Tribunal con el resultado del ejemplar.
- Documento resumen de las valoraciones de los jueces.

5-. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE TRIBUNALES DE REPRODUCTORES CALIFICADOS:

Se convocarán Tribunales de Reproductores Calificados de forma extraordinaria, a los que podrán acceder todos los ejemplares que hayan sido considerados NO APTOS en dos TRCs.

Esta medida afecta a todos los caballos y yeguas que hayan participado en TRCs desde que estos se pusieron en práctica, sin importar el motivo de su descalificación.

Los TRCs extraordinarios se registrarán por lo expuesto en el presente Reglamento, teniéndose en cuenta que aquellos que se presenten a esta convocatoria, deberán presentar el Certificado del Hospital Clínico Veterinario de Córdoba, que lo declare libre de OCD excluyentes para participar en un TRC.

En los TRCs Extraordinarios los ejemplares será evaluados por jueces diferentes a los que les juzgaron con anterioridad.

La convocatoria de un Tribunal Extraordinario de Reproductores Calificados se hará con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para su celebración.

6-. Derechos y Obligaciones del Ganadero.

6.1.- Derechos:

- Presentar a un TRC cualquier ejemplar de su propiedad en las condiciones previstas en este Reglamento.
- Obtener la documentación que refrende la valoración de su ejemplar en un TRC en la forma prevista.

- Recurrir los informes que sobre OCD emita el Hospital Clínico Veterinario.
- Solicitar informes sobre OCD al Hospital Clínico, de cualquier ejemplar de su propiedad.

6.2.- Obligaciones:

- Pagar el precio previsto en cada anualidad por el derecho de inscripción de un ejemplar en un TRC. Para el año 2008 el importe será de 235 €.
- Satisfacer el pago de los informes sobre OCD que emita el Hospital Clínico cuyo importe es de 90 €. Si el ganadero que ha solicitado el informe, presenta su ejemplar a un TRC tendrá una bonificación en el precio de inscripción del TRC de:
 - 90 € si es Socio de Pleno Derecho de ANCCE.
 - 60 € si es Socio Simpatizante o Socio de una Asociación Asociada a ANCCE.
 - 30 € resto de ganaderos.
- Mantener en todo momento el ganadero y el personal a su cargo, durante el desarrollo del TRC, una conducta respetuosa con jueces, calificadores y miembros de la comisión organizadora.
- Los mayores y presentadores deberán realizar sus funciones con una indumentaria igual que la exigida en los concursos morfológicos.